



RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 363/2022, DE 3 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL RALLY DAKAR 2023

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo siguiente:

“8. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 363/2022, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2022, DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL RALLY DAKAR 2023 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA (EXP. 1719/2022).

- I. El Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell dictó, en fecha 3 de octubre de 2022, la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN 363/2022

- I. En fecha 3 de octubre de 2022, el Director del PMSAPM ha emitido el siguiente informe:

“INFORMO:

El Secretario Técnico del departamento de deportes de este Patronato, en fecha de hoy, ha emitido el siguiente informe:

1. *En fecha 7 de julio de 2022, el Sr. Josep M. Mas Arcos ha presentado escrito, con número de registro de entrada 2022-E-RE-1340, exponiendo su proyecto de participación en el Rally Dakar 2023, solicitando por este motivo una subvención por importe de 15.000,00 € para atender estos gastos, manifestando también la urgencia de resolver esta petición dada la necesidad de inscripción para este acontecimiento deportivo.*
2. *Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
3. *La posibilidad de participación en el Rally Dakar se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y, al tratarse de un evento concreto, relacionado con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa.*
4. *Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes.*



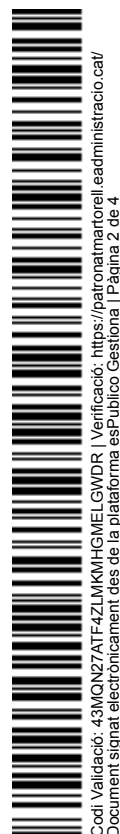


5. *La subvención mencionada se hará efectiva en dos pagos, por importes de 10.000,00 € y de 5.000,00 €. El primer pago debe realizarse el día 3 de octubre de 2022 y el segundo, durante el mes de enero de 2023.*
6. *Debe tomarse el compromiso de consignar el crédito en el estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2023, en cuantía suficiente para satisfacer los gastos derivados de la concesión de la subvención.*
7. *En este momento, el Sr. Josep M. Mas Arcos no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.*

Conclusiones:

Por todo ello, no aprecio ningún inconveniente en atender favorablemente la petición de subvención puntual y directa, solicitada por el Sr. Josep M. Mas Arcos por importe de 15.000,00 €, destinada a atender los gastos generados por la participación en el Rally Dakar 2020 con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes. Dicha subvención se hará efectiva en dos pagos, por importes de 10.000,00 € y 5.000,00 €. El primer pago debe realizarse el día 3 de octubre de 2022 y el segundo, durante el mes de enero de 2023. Debe tomarse el compromiso de consignar el crédito en el estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2023, en cuantía suficiente para satisfacer los gastos derivados de la concesión de la subvención.”

- II. *Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes del presupuesto del ejercicio 2022.*
- III. *Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, se justifica por ser un acontecimiento deportivo a nivel mundial y es de interés que un deportista de Martorell pueda competir a este nivel.*
- IV. *Es de aplicación la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que, en todo caso se podrán otorgar de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*
- V. *Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato. Dado que no se celebrará una sesión del Consejo Rector del Patronato hasta el próximo 10 de octubre de 2022 y que es necesaria la concesión urgente de la subvención, ésta se concederá mediante resolución de la presidencia, que se ratificará en la primera sesión del Consejo Rector que se lleve a cabo.*





En consecuencia,

HE RESUELTO:

Primero. Conceder una subvención directa, destinada a atender los gastos de participación en el Rally Dakar, al Sr. Josep M. Mas Arcos, con DNI 38112706G, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €).

Segundo. La mencionada subvención será en dos plazos, el primero, de 10.000,00 €, irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 4866 48924 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, para el ejercicio 2022, y el segundo pago, de 5.000,00 €, a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2023.

Tercero. Dicha subvención se hará efectiva en dos pagos, por importe de 10.000,00 € y de 5.000,00 €. El primer pago debe realizarse el día 3 de octubre de 2022 y el segundo, durante el mes de enero de 2023.

Cuarto. Tomar el compromiso de consignar crédito en el estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2023, en cuantía suficiente para satisfacer los gastos derivados de la concesión de la subvención.

Quinto. El Plazo de justificación de la subvención será como máximo antes del 1 de marzo de 2023.

Sexto. Someter la presente resolución a la ratificación por el Consejo Rector del Patronato en la próxima sesión que se lleve a cabo.

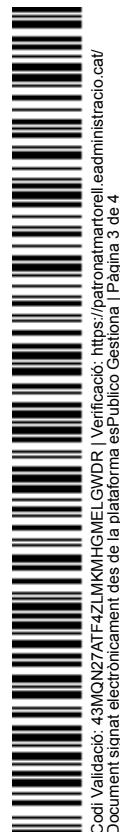
Séptimo. Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la Intervención y la Tesorería de este Patronato.”

- II. Se ha detectado que hay un error de transcripción del número de la partida presupuestaria en el punto dos de la parte dispositiva, que debe ser 2000 34100 48666, en lugar de 2000 34100 4866 48924.
- III. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, dispone que las administraciones públicas podrán así mismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Ratificar la Resolución de la Presidencia del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell núm. 363/2022, de fecha 3 de octubre de 2022, transcrita más arriba.

Segundo. Rectificar el número de la partida presupuestaria que hay en el segundo punto de la parte dispositiva de la Resolución de la Presidencia núm. 363/2022, de fecha 3 de octubre de 2022, quedando con el siguiente redactado:





DONDE DICE:

Segundo. La mencionada subvención será en dos plazos, el primero, de 10.000,00 €, irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 4866 48924 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, para el ejercicio 2022, y el segundo pago, de 5.000,00 €, a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2023.

DEBE DECIR:

Segundo. La mencionada subvención será en dos plazos, el primero, de 10.000,00 €, irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 48666 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, para el ejercicio 2022, y el segundo pago, de 5.000,00 €, a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2023.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,